#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se tienen por formulados los alegatos de la Procuradora General de la República.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro:
		REPUBLICA.	"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
			SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
			En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz , con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro; registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 011232 . Conste.
			México, Distrito Federal, veinticuatro de febrero de dos mil doce. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, téngase por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con las documentales que al efecto exhibe, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; por designados los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones y como autorizados para tales efectos a las personas que menciona; asimismo, por designado delegado y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.
			Con copia del escrito de cuenta, dése vista a la Procuradora General de la República , para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.
			Visto el estado procesal que guarda esta acción de inconstitucionalidad y toda vez que obran en autos los informes de las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
			Notifiquese.
			Así lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya , Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."
	1		1

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012	REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Asimismo, se tiene por formulado el pedimento que hace valer la citada Procuradora General de la República, y los alegatos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2008	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	23/febrero/2012 Visto el voto concurrente relativo a la sentencia dictada en este asunto, y en cumplimiento a dicha ejecutoria, notifíquese por lista y por oficio a las partes.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	24/febrero/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Síndico del Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Estado de Oaxaca y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 83/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 2/2011	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	24/febrero/2012 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión del juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal 2/2011.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2011.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	24/febrero/2012 Se tienen por formulados los alegatos que hace valer el delegado del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por presentada la opinión de la Procuradora General de la República. Se autoriza la expedición de la copia que solicita el delegado de la parte actora y respecto de la acta de la audiencia de ley, dígasele que se proveerá lo conducente una vez que la misma se lleve a cabo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
			SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. En México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11241. Conste. México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, y téngasele por presentado en tiempo y forma el informe solicitado al Poder Legislativo estatal, asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, los estrados de este Alto Tribunal,
			como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona. Asimismo, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veinticinco de enero del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas; por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe presentado, y dígasele que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
			Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes. Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2012	PARTES PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegados a las personas que menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	ACCIÓN DE	PROMOVENTE:	24/febrero/2012
	INCONSTITUCIONALIDAD	PROCURADORA	Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado
	18/2012	GENERAL DE LA	de Querétaro:
		REPÚBLICA.	"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
			SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
			En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad; recibido el veintitrés de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11237. Conste.
			México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.
			Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad.
			Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de enero del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.
			Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, como lo solicita la referida autoridad legislativa estrial, se tienen por designados los estrados de este Alto Tribunal para ofr y recibir notificaciones; como delegados a las personas que menciona; y por exhibidas las documentales que acompaña.
			En consecuencia, envíese a la Procuradora General de la República copia del informe de la autoridad que emitió la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.
			Por otra parte, visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
			Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
			Notifíquese por lista, mediante estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por oficio a las demás partes.
			Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya , Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA	24/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegados a las personas que menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos
			de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	ACCIÓN DE	PROMOVENTE:	24/febrero/2012
	INCONSTITUCIONALIDAD	PROCURADORA	Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado
	8/2012	GENERAL DE LA	de Querétaro:
		REPÚBLICA.	"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
			SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
			En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea , con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad; recibido el veintirés de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11240 . Conste.
			México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.
			Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad.
			Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de enero del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.
			Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, como lo solicita la referida autoridad legislativa estatal, se tienen por designados los estrados de este Alto Tribunal para oir y recibir notificaciones; como delegados a las personas que menciona; y por exhibidas las documentales que acompaña.
			En consecuencia, envíese a la Procuradora General de la República copia del informe de la autoridad que emitió la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.
			Por otra parte, visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
			Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
			Notifíquese por lista, mediante estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por oficio a las demás partes.
			Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya , Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegados a las personas que menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	ACCIÓN DE	PROMOVENTE:	24/febrero/2012
	INCONSTITUCIONALIDAD	PROCURADORA	Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado
	15/2012	GENERAL DE LA	de Querétaro:
		REPÚBLICA.	"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
			SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
			En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad; recibido el veintitrés de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11205. Conste.
			México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.
			Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad.
			Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de enero del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.
			Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, como lo solicita la referida autoridad legislativa estatal, se tienen por designados los estrados de este Alto Tribunal para oir y recibir notificaciones; como delegados a las personas que menciona; y por exhibidas las documentales que acompaña.
			En consecuencia, envíese a la Procuradora General de la República copia del informe de la autoridad que emitió la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.
			Por otra parte, visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
			Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
			Notifíquese por lista, mediante estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por oficio a las demás partes.
			Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya , Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19		PROMOVENTE:	24/febrero/2012
	INCONSTITUCIONALIDAD 5/2012	PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegados a las personas que menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
20	ACCIÓN DE	PROMOVENTE:	24/febrero/2012
	INCONSTITUCIONALIDAD	PROCURADORA	Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado
	5/2012	GENERAL DE LA	de Querétaro:
		REPÚBLICA.	"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
			SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
			En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad; recibido el veintitrés de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 11238. Conste.
			México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.
			Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad.
			Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de enero del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.
			Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, como lo solicita la referida autoridad legislativa estatal, se tienen por designados los estrados de este Alto Tribunal para oir y recibir notificaciones; como delegados a las personas que menciona; y por exhibidas las documentales que acompaña.
			En consecuencia, envíese a la Procuradora General de la República copia del informe de la autoridad que emitió la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar; y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.
			Por otra parte, visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
			Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
			Notifíquese por lista, mediante estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por oficio a las demás partes.
			Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya , Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
21	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
22	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012	PARTES PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
23	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
24	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2012	PARTES PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con el escrito y anexos de Abel Espinoza Suárez, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro; registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 011227. Conste. México, Distrito Federal, veinticuatro de febrero de dos mil doce. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64,
			Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, y
			Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
25	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, rindiendo el informe solicitado, por señalado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Con copia del informe presentado por el órgano legislativo estatal, dése vista a la Procuradora General de la República y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta. Se requiere al Secretario de Gobierno de la referida entidad federativa, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, exhiba a este Alto Tribunal copia certificada de su nombramiento. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
26	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	27/febrero/2012 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro:
		KEI OBEIOA.	"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
			SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
			En México, Distrito Federal, veintisiete de febrero de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 11235. Conste.
			México, Distrito Federal, veintisiete de febrero de dos mil doce. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 4°, párrafos primero y tercero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con las documentales que al efecto exhibe, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; por designados los estrados de este Alto Tribunal para ofr y recibir notificaciones y como autorizados para tales efectos a las personas que menciona; asimismo, por designado delegado y por exhibidos los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.
			Con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Procuradora General de la República , para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.
			Por otra parte, toda vez que el Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, en su escrito mediante el cual rindió el informe solicitado al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, no acompañó copia certificada de su nombramiento, con apoyo en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la materia, requiérasele para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveido, exhiba dicha documental; apercibido de que si no cumple con lo solicitado, se resolverá con los elementos que obren en autos.
			Finalmente, visto el estado procesal que guarda esta acción de inconstitucionalidad y toda vez que obran en autos los informes de las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.
			Notifiquese. Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
27	ACCIÓN DE	PROMOVENTE:	27/febrero/2012
	INCONSTITUCIONALIDAD	DIVERSOS DIPUTADOS	Se tiene por formulado el pedimento de la Procuradora
	2/2012	INTEGRANTES DEL	General de la República, en el presente asunto.
		CONGRESO DEL	
		ESTADO DE QUINTANA	
		ROO.	

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

ACTUARIO